

	<b>ACTA DE CONSEJO</b>	<b>Acta N° 959</b>		
	<b>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</b>	<b>Fecha</b>		
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
		30	07	2020

<b>Proceso/Dependencia</b>	FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS
<b>Tipo de reunión</b>	Ordinaria
<b>Hora</b>	8:00 am
<b>Lugar</b>	Virtual a través de Hangouts meet

<b>Asistentes/Invitados</b>				<b>Asistió</b>	
<b>N°</b>	<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Proceso/Dependencia</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>
1	Decano	Wber Orlando Ríos Ortiz	Presidente del Consejo de Facultad	X	
2	Vicedecano	Omar de Jesús Correa Cano	Secretario del Consejo	X	
3	Jefe	Juan Carlos Amaya Gómez	Centro de Investigación Farmacéutica y Alimentaria	X	
4	Jefe	Victoria Eugenia Toro Pareja	Departamento de Farmacia	X	
5	Jefe	Rigoberto Villada Ramírez	Departamento de Alimentos	X	
6	Docente - invitado	Freimar Segura Sánchez	Coordinador Extensión	X	
7	Estudiante	Laura López Echeverri	Representante de los Estudiantes	X	
8	Docente - invitado	Diana María Granda Restrepo	Coordinadora Investigación	X	
9	Docente - invitado	Arley Camilo Patiño Llano	Coordinador Posgrado	X	
10	Egresada	Diana Martínez	Representante de los egresados	X	
11	Profesor	Elkin Galeano	Representante de los profesores	X	
12	Invitado	Constaín Salamanca	Profesor ICESI	X	

<b>Orden del día</b>		
<b>N°</b>	<b>Temática</b>	<b>Responsable</b>
1	Llamado a lista y verificación de quorum	Vicedecano
2	Lectura y aprobación del orden del día	Vicedecano
3	Propuesta integral para la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias en base a Docencia pre y posgrado, Investigación y Extensión.	Profesor Constaín Salamanca, Universidad ICESI
4	Aprobación de las actas anteriores	Consejeros

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

5	Informes miembros del Consejo de Facultad	Miembros del Consejo de Facultad
6	Solicitudes miembros del Consejo de Facultad	Miembros del Consejo de Facultad
7	Comunicaciones y varios	Miembros del Consejo de Facultad

N°	<b>Desarrollo de la reunión</b> (Redactar el acta de manera detallada; teniendo en cuenta la Ley Estatutaria indicada en el pie de página)	
1	<b>Se llamó a lista.</b> Hay quorum deliberatorio y decisorio.	
2	<b>Se socializa con los asistentes a la sesión el orden del día.</b> Se aprueba el orden del día.	
3	<p><b>Propuesta integral para la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias en base a Docencia pre y posgrado, Investigación y Extensión.</b> Más que propuesta, son ideas que se pueden tener en cuenta para desarrollar en la Facultad.</p> <p><b>Docencia:</b> aspectos que se pueden mejorar en el curso de fisicoquímica tanto en Farmacia como en Alimentos.</p> <p><b>Propuesta:</b> optimizar los cursos de fisicoquímica para farmacia y alimentos, tanto en la teoría como en el laboratorio y desarrollar cursos electivos.</p> <p>Se considera que el curso de fisicoquímica en la facultad es deficiente y por lo tanto se requiere trabajar en este sentido para mejorar en este aspecto y de esta forma, fortalecerlo. La propuesta está en la línea de lo que la facultad está desarrollando en relación a la calidad del programa. La propuesta del profesor Constain es muy integral y necesaria para la Facultad.</p>	
4	<b>Se somete a aprobación el acta 958 del 16 de julio de 2020.</b> Se aprueba el acta.	
5	<p><b>Informes</b></p> <p><b>Decano</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Financiación de “matrícula cero”, y en tal sentido consultar el proceso para que este beneficio aplique a los estudiantes matriculados en el semestre de prácticas CIFAL 2020-1. Es probable que empiecen a llegar solicitudes para devolver el pago de matrícula a los estudiantes que matricularon semestre 2020-1. No se comparte la idea que la matrícula cero, se haya hecho extensiva a todos los estratos.</li> <li>Planes de trabajo docente 2020-2. Se define el 31 de agosto como fecha límite para tener listos los planes de trabajo. Para el periodo comprendido entre el 8 de julio y el 20 de diciembre. Se debe invitar a los docentes para que incluyan los cursos de pre y posgrado, en el plan de trabajo y no como actividades especiales; esto también es válido para los profesores de planta u ocasionales cuando tienen actividades como asesores de prácticas. Las inquietudes relacionadas con el Plan de Trabajo se deben direccionar con John Jairo Correa; si no se puede hacer a través del sistema, se debe presentar en papel.</li> <li>Presentación del portafolio LEA. Se solicita compartir el portafolio a ACCYTEC, para promocionarlo en las páginas de AQUIFAR y ACCYTEC. Se compartirá.</li> <li>Propuesta IPS-UdeA como unión temporal de empresas, para poder cumplir con la norma de acreditación de los servicios de salud de la UdeA. ¿Esto aplica para la central de mezclas?</li> <li>Aún no hay condiciones para retomar la presencialidad controlada a los laboratorios de docencia e investigación, debido a que nos encontramos en el pico de la pandemia por Covid-19. La Facultad debe ser coherente, por ser del área de la salud.</li> </ul>	

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

## Vicedecano

1. **Microcurrículos de Ingeniería de Alimentos, revisados por el comité de Currículo.** Se va a presentar al Comité una matriz que se desarrolló para la comisión estratégica de microcurrículo, con el propósito de revisarla y ajustarla al interior del Comité de Currículo y después de tener esta herramienta, utilizarla para revisar todos los programas que lleguen al Comité. En vista de que los microcurrículos no se requieren con urgencia, se ajustará la herramienta y luego, estos microcurrículos se someterán a ella y posteriormente se traerán al Consejo para segundo debate.
2. **Respuesta de la Oficina Jurídica a la aplicación del artículo 42.** La Oficina Jurídica de la UdeA, de analizar la información suministrada sobre el proceso, evidenció que el procedimiento adelantado en la Facultad para dar aplicación al artículo 42 del Estatuto Profesoral, no se ha realizado con el cumplimiento de lo dispuesto en las normas institucionales, razón por la cual las resoluciones de consejo 10503, 10504 y 10505 del 21 de junio de 2019 deben ser revocadas, dejando sin efectos lo surtido con ocasión de las mismas y ordenando reiniciar la convocatoria interna acorde a la normatividad universitaria. La Oficina Jurídica sugirió el texto de la resolución del Consejo de Facultad para revocar las mencionadas resoluciones y también la respuesta a la solicitud que habían hecho los profesores Sebastián Estrada y Karina Motato en relación a que se les entregara información sobre los resultados completos del proceso evaluativo; estas respuestas ya se enviaron a los profesores. El consejo aprueba la resolución con el texto sugerido por la Oficina Jurídica. Se va a hacer una reunión con los tres profesores para contarles sobre el ejercicio. Enviar la resolución a los tres profesores y al representante de los profesores.
3. **Solicitud de intensivos de inglés:** la respuesta de la Escuela de Idiomas fue la siguiente: “los cursos PIFLE o Competencia Lectora que se ofertan regularmente de 16 semanas, hemos pensado realizarlos en una oferta especial de mínimo 8 o 9 semanas, esto para garantizar la calidad de los mismos. Si los estudiantes que necesitan tomar dicho curso, lo pueden hacer en dichas semanas y con máximo 8 horas semanales de clases, no los puedes solicitar que con gusto te los podemos ofertar de manera virtual”. Se discute la situación y la conclusión es la siguiente: se aprueban los cursos intensivos, para que se programen para después de que termine 20192; se abre el listado para otros estudiantes, por lo tanto, se deben invitar para que se inscriban.
4. **Acta de la sustentación del proceso de ascenso en el escalafón** del profesor Jaime Andrés Pereañez Jiménez, donde se aprobó la sustentación por parte de los tres (3) evaluadores. El Consejo da el aval.
5. **Acta de la sustentación del proceso de ascenso en el escalafón** de la profesora Dora María Benjumea Gutiérrez, donde se aprobó la sustentación por parte de los tres (3) evaluadores. El Consejo da el aval.
6. **Resolución de Vicerrectoría de Docencia 13093 07 de julio de 2020** en la que se autoriza la dedicación exclusiva de la profesora Olga Lucía Martínez para desarrollar el proyecto de Docencia: “Propuesta de creación de la Maestría en Ciencia Sensorial para la Universidad de Antioquia y la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias”. La dedicación exclusiva termina el 7 de julio de 2021.
7. **Reunión de Vicedecanos del día miércoles 22 de julio/20:** se trataron tres temas:
  - a. **Ambientes Virtuales de Aprendizaje (AVA):** desde ude@ hacen la presentación de todas las alternativas de apoyo en AVA para los docentes, haciendo énfasis en el curso de formación docente “Enseñar desde Casa”, en cual se está impartiendo actualmente con una alta participación docente.
  - b. **Movilidad Virtual:** desde Relaciones Internacionales hacen la presentación del “Portafolio Virtual desde la UdeA”; mencionan que este ha sido un trabajo desarrollado con los Decanos de las Dependencias; en él se cuenta actualmente con la participación de las facultades de Artes, Comunicaciones, Ingenierías, Medicina; Idiomas, Microbiología, y Nutrición y Dietética. Se hace un

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

llamado a las otras dependencias para que se vinculen con la oferta de cursos curriculares, no curriculares y de educación virtual en dicho portafolio.

**c. Varios:**

- Garantías Académicas para el próximo semestre: aplica el artículo 13 de la Rsln. 3415 (se extienden garantías).
- Cursos Complementarios: desde Asuntos Curriculares, enviarán a los Vicedecanos el listado de cursos a ofertar.
- Pago de Matrícula: la Vicerrectora llevará este tema al Consejo Académico de mañana.
- Matrícula Cero: actualmente están en conversaciones Gobernación de Antioquia/UdeA, para hacer efectiva esta matrícula.
- Matrículas con menos de 8 créditos: aplica el artículo 13 de la Rsln. 3415 (se levantan para matrículas del próximo semestre).
- Cursos Incompletos: los listados están listos, se pasarán a los Vicedecanos.
- Cursos de Formación Ciudadana: enviarán a los Vicedecanos el listado de cursos a ofertar.
- Contratación de Docentes de Cátedra: saldrá circular desde Vicedocencia.
- Certificados de cumplimiento de número de créditos para acceder a becas: se consultará desde Vicedocencia con Bienestar Central.
- Examen de Admisión 2020-2: la Vicerrectora presenta el análisis que sobre este tema llevará al Consejo Académico de mañana, como insumo para la toma de decisiones frente al tema en mención.

**8. De Asuntos Curriculares, envían oficio relacionado con los Cursos complementarios.**

**La Facultad participa con los cursos:**

- Uso adecuado de medicamentos
- Capacitación sanitaria a manipuladores de alimentos y bebidas del sector licores, cadena cárnica y venta de alimentos en vía pública.
- La oferta está diseñada para ser cursada vía virtual. Los cursos son de dos (2) créditos, y, una vez matriculados, se rigen por todos los efectos de los cursos opcionales.

La oferta completa dará inicio en el mes de septiembre. Durante el mes de agosto, la Vicerrectoría de Docencia estará en contacto con los proponentes, para recoger la información y la documentación de los profesores, y adelantar los trámites de contratación.

Para el mes de septiembre, algunas unidades académicas estarán cursando el semestre 2019-2, otras el 2020-1, y otras el 2020-2. Infortunadamente, las matrículas para los cursos de este Programa deberán ceñirse al semestre que está cursando la Unidad oferente: si ofrece el curso una Facultad que está en 2020-2, solo podrán matricularse en el curso estudiantes de otras unidades que estén también en 2020-2, e igual para 2019-2 y el 2020-1.

Dado lo anterior, esperamos iniciar las gestiones de contratación, en tanto que los proponentes podrán iniciar los trámites para alojar los cursos en el dominio y las plataformas de Ude@. Contacto para dudas, Carolina Hincapié.

**9. Oficio de Vicedocencia** en el que establece como plazo máximo el 30 de septiembre para entregar el informe final del proyecto farmacia plus; si no se hace entrega en esta fecha se deben devolver los dineros no ejecutados. Además, informa que la Facultad no podrá seguir participando en la convocatoria de 2020, por no cumplir con los plazos establecidos en la Circular 15 del 21 de abril de 2020. El decano envió a la Vicerrectoría de Docencia, una respuesta al respecto.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- 10. Oficio del director de la Unidad Especial de Paz** en el que hace una invitación a participar en la construcción del fondo documental sobre la violencia política y el conflicto armado y sus relaciones e impactos en la Universidad de Antioquia. Exhorta a organizaciones, investigadores, profesores, empleados, estudiantes, egresados y ciudadanos en general a compartir testimonios -orales o escritos-, fotografías, videos, textos u objetos de muy variados tipos de los que dispongan sobre la violencia política y el conflicto armado y sus relaciones e impactos en la Universidad de Antioquia, que serán utilizados, con una finalidad estrictamente académica en el marco de la investigación y para la creación de un fondo documental a cargo de la Unidad Especial de Paz. Se debe tener mucho cuidado con el manejo de la información entregada, para evitar retaliaciones contra las personas que participen.
- 11. Distinciones UdeA 2020.** A pesar de que hubo 11 personas de la Facultad postulados, no se tuvo información suficiente para su ingreso a la plataforma, razón por la cual no se subió. Posiblemente, al interior del Consejo no había claridad del procedimiento para recolectar la información.
- 12. Pruebas SaberPro.** Pido a los jefes de departamento, cómo va este asunto para los estudiantes de la Facultad. El proceso tiene 10 etapas; la Facultad va en la segunda etapa (Pre-registro ordinario de los estudiantes de IA, quedan pendientes QF y TRF). Después sigue el registro de los estudiantes con datos personales.
- 13. Comisión de microcurrículos.** Pido a los jefes de departamento cómo va la comisión de microcurrículos, con la tarea encomendada. La profesora Diana Márquez que lidera la comisión, envió un informe, el cual le faltan algunos detalles. Se presentará en el próximo consejo.
- 14. Grados.** Se hará un acto de grado el 11 de agosto de 2020 para los estudiantes de QF que ya están seleccionados en las empresas; son alrededor de 17. Para los demás estudiantes de los tres programas, que son alrededor de 80, se hará un acto colectivo a finales de septiembre.
- 15. Resolución Académica 3428-extensión de garantías académicas.**
- 16. Comité de prácticas.** Teniendo como referencia las diferentes circulares institucionales que se han publicado, el Comité en la reunión del 28 de julio de 2020, inició un trabajo de identificar los requisitos que cada actor en las prácticas debe cumplir, con el objetivo de montar una base de datos para verificar su cabal cumplimiento y en el caso en que se requiere envió el Portafolio de oferta de cursos virtuales para estudiantes extranjeros y el portafolio de oferta de cursos virtuales en Instituciones internacionales a estudiantes de la UdeA información, sea fácil de dar respuesta.
- 17. La Dirección de Relaciones Internacionales.** Enviar a la Comisión estratégica de Internacionalización.
- 18. Concepto de jurídica sobre prácticas profesionales.** “En consecuencia, al realizar la suscripción de cada uno de los contratos de aprendizaje de los estudiantes de la Universidad deberán verificarse todas y cada una de las condiciones ineludibles que deberán asumir cada una de las partes dentro del Marco Legal teniendo en cuenta que éstas no vayan en contravía de las disposiciones nacionales, departamentales ni internas de la Universidad; y verificar que: **a)** el estudiante se encuentre matriculado en la práctica académica, **b)** tenga la afiliación a salud (en cualquiera de sus regímenes) y ARL, **c)** que la empresa o entidad con quien se vaya a suscribir el contrato de aprendizaje ejerza alguna o algunas de las actividades autorizadas por el Decreto 990 de 2020, **d)** que el centro de prácticas tenga el respectivo permiso del ente territorial o entidad competente para el ejercicio de la actividad, y **e)** que tenga los protocolos de bioseguridad debidamente autorizados”

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

**19. Resolución de vicerrectoría de docencia 13146 27 de julio de 2020**, por la cual se fijan los calendarios académicos para los programas regionalizados de pregrado en diferentes sedes y seccionales, correspondientes al primer y segundo semestre académico del año 2020 que no quedaron contemplados en la Resolución 13090 de junio 25 de 2020.

**20. Informe de Dedicación Exclusiva de Gelmy Ciro.** Se consultó en Vicerrectoría de Docencia sobre el caso e indicaron el procedimiento a seguir:

- Deberá enviar al Consejo de Facultad para su aval, un oficio en el cual solicite la suspensión, con los argumentos correspondientes y la fecha a partir de la cual se deberá suspender la dedicación exclusiva. Además, deberá presentar un informe ejecutivo de la situación de la dedicación exclusiva, actividades y compromisos que ha realizado y los que están pendientes por desarrollarse cuando esta se renueve.
- Cuando culmine la emergencia sanitaria, deberá realizar nuevamente la solicitud al Consejo de Facultad, solicitando el reinicio de la dedicación exclusiva, indicando la fecha a partir de la cual esto deberá hacerse, es importante que tenga en cuenta los tiempos entre la solicitud y la fecha en que decidirá reiniciar, para que la Vicerrectoría de Docencia informe a Talento Humano con la suficiente antelación la modificación de la situación administrativa, la cual se realiza mediante una Resolución. Dicha información deberá radicarse nuevamente mediante un caso SSOFI ante el Consejo de Facultad.

**21. Reunión de Vicedecanos del día miércoles 29 de julio/20:** el orden del día trato los siguientes temas: **a. Intervención de Admisiones y Registro sobre cursos incompletos.** El Departamento de Admisiones y Registro presentó la segunda fase del proyecto de cursos incompletos en donde se informa acerca de la ruta para que los vicedecanos obtengan los reportes individuales de curso incompleto. Estos reportes se generan en un archivo de Excel que contiene información relacionada con código curso, nombre de profesor y estudiante, justificación, fecha, entre otros. Los vicedecanos sugieren que el reporte incluya los campos relacionados con la nota y el porcentaje de avance. Se aclara que el reporte solo brinda información de los cursos incompletos declarados de manera individual, si en algún momento el vicedecano requiere información de grupos incompletos puede solicitarlo en Admisiones y Registro (Jesús Andrés Gutiérrez o Nataly Vásquez) quienes a su vez realizarán la solicitud a gestión informática para obtener el reporte. También se informa que los estudiantes que tengan algún curso incompleto no podrán contar con un promedio crédito para el semestre hasta que se culminen estos cursos incompletos, esta situación se debe a un criterio normativo que imposibilita el cálculo del promedio, sin embargo, la Vicerrectora de Docencia considera que es necesario trabajar en una alternativa debido a que muchos estudiantes requieren presentar esta información para optar por beneficios (p. ej.: ICETEX). Por último, Admisiones y Registro informa que se está trabajando en la tercera fase del proyecto de cursos incompletos que constará de una herramienta que facilitaría el reporte de nota de los cursos incompletos. La ruta para que el Vicedecano genere el reporte individual de notas es el siguiente: *Ingresar al portal universitario → registrar usuario y contraseña → Ir a Mis Aplicaciones → Seleccionar Vicedecanos → Seleccionar Histórico de Incompleto Individual → Seleccionar Semestre → Seleccionar Cargar Solicitudes → Descargar Archivo en Excel.* **b. Intervención de la Unidad de Asuntos Curriculares de Vicerrectoría de Docencia:** A cargo de Alejandro Hurtado y Silvia Giraldo se presentó la ruta de trabajo que se ha realizado hasta el momento para la consolidación de una propuesta de lineamientos institucional para los Resultados de Aprendizaje. Se informó que la ruta de trabajo ha contemplado los siguientes pasos: 1. Conformación de equipo de trabajo (Vicedocencia: Unidad de Asuntos Curriculares, Autoevaluación de programas de pregrado; Autoevaluación Institucional; Dirección de Posgrados, entre otros) junto con los documentos Decreto 1330 de 2019, Acuerdo 02 CESU 2020, PEI. 2. Mesa Permanente de currículo. 3. Unidades Académicas. Adicionalmente, se presentó la estructura del Documento con los lineamientos (la Vicerrectora informa que la presentación se compartirá con los vicedecanos) 1. Antecedentes y Referentes Normativos; 2. Retos Institucionales (políticos, económicos y pedagógicos); 3. Conceptualización (Orígenes, Definición, Resultados de Aprendizaje y Competencias); 4. Diseño y formulación de los RA (Taxonomía y Modelos pedagógicos); 5. Estructura de los RA (macrocurrículo y microcurrículo); 6. Evaluación de los RA (Rúbricas, Escalas de

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Desarrollo). Con relación al trabajo que se ha adelantado se proponen los siguientes retos: 1. Definir alcance de los RA: RA de programa académico (perfil de egreso) y RA de curso o asignatura (microcurrículos); 2. ¿Adoptar, adaptar o crear taxonomía?; 3. Evaluación: ¿rúbrica, escala de desarrollo u otra alternativa?; 4 RA internacionales. **c. Varios:** \*La Vicerrectora invita a participar de dos eventos relacionados con los RA. 1. Mesa permanente de currículo (31 de julio) donde se hablará sobre Taxonomía de RA; 2. Foro (21 de agosto) donde se discutirá sobre RA y Autonomía Universitaria (evaluación, libertad de cátedra y aprendizaje). Estos eventos generarán reflexiones pedagógicas sobre los RA y nos invitarán a ver los RA más allá de simples fórmulas taxonómicas. \*La Vicerrectora de Docencia informa que el Consejo Académico aprobó como fecha límite para el reporte de los PTD el día 31 de agosto de 2020, el periodo estará contemplado entre el 8 de julio y el 20 de diciembre de 2020. \*La Vicerrectoría de Docencia hace el llamado de realizar oferta de admitidos para el semestre 2020-1 y la vicerrectora presentará la propuesta en CF sobre admitir a los aspirantes que ganaron el examen de admisión 2020-1 pero que no alcanzaron cupos. \*La Vicerrectora informa adicionalmente que la universidad está trabajando en conjunto con Vicerrectoría Administrativa, Admisiones y Registro y otras instancias, en la materialización del proceso de matrícula cero y hace el llamado a los vicedecanos acerca de la posible demora en la actualización de las liquidaciones de matrícula de algunos estudiantes y sugiere que en caso tal, se dé la espera para que la universidad realice el ajuste. Se advierte que aún no hay una circular o resolución al respecto.

## **Jefe del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL Informe Centro Innovación e Investigación**

### **Jefe de Centro**

#### **1. Gobernación de Antioquia (Secretaría de las Mujeres)**

**Proyecto:** Fortalecer granjas siembra para la seguridad alimentaria, autonomía económica y garantía de derechos de las mujeres rurales del Departamento de Antioquia.

**Avances:**

- Contratación personal ocho personas para el proceso técnico
- Presentación, inducción y entrenamiento 5 y 6 de agosto
- Primer cobro del 20% del valor total

#### **2. Alcaldía de Medellín (Secretaría de Salud)**

**Proyecto:** Contrato interadministrativo para apoyar en actividades de inspección y vigilancia a los factores de riesgo asociados al ambiente y al consumo de productos y servicios.

**Avances:**

- Reuniones quincenales los miércoles para el seguimiento del proyecto
- Novedades del personal frente al Covid-19

#### **3. Gobernación de Antioquia (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural)**

**Proyecto:** Transferencia de tecnología y conocimiento especializado para la reconversión de sistemas productivos agrícolas que contribuyan a la recuperación de la soberanía alimentaria y a la reactivación económica del Departamento de Antioquia.

**Avances:**

- Pendiente de elaboración minuta y acta de inicio
- Reunión estratégica con el Director de Interactuar
- Visita a las instalaciones de planta Marinilla
- Reunión con Directo CIS.

#### **4. Gobernación de Antioquia (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural)**

**Proyecto:** Ciencia Tecnología e Innovación. Se inició el acompañamiento a las iniciativas presentadas por la Facultad que tiene mayor avance. Se realizará asesoría en temas de elaboración de MGA

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

## 5. Proyecto MHiA

El próximo martes 4 de agosto se iniciará el montaje de un módulo construido (dimensiones 6.00m x 3.00) el cual será ubicado en la zona de deportes de ciudad Universitaria. Y posteriormente se realizará la estrategia de publicidad y atención a medios de comunicación.

**EgreCIFAL:** se hizo una charla con un egresado que se encuentra en Brasil. Habrá otra charla sobre plantas de cárnicos; luego se hará una para farmacia. A las asociaciones no está llegando la invitación; el comunicador debe enviar las invitaciones directamente a las asociaciones.

### Coordinación de Investigación

- Desde la coordinación de investigación se informa que está en proceso de cierre el proyecto titulado: Determinación de conservantes utilizados en la arepa de maíz blanco (Zea Mays L) tipo Antioqueño, en empaque de polietileno y su incidencia en la vida útil sensorial CIQF- 219, de la Convocatoria Programática Ingeniería y Tecnología 2014. El proyecto estaba a cargo de la profesora Olga Lucía Martínez.
- Se informa que el 27 de julio se realizó la primera reunión de investigadores del segundo semestre, en ella se dio información sobre próximas convocatorias de investigación y se discutieron asuntos puntuales sobre el desarrollo de la investigación en la presencialidad. Se acordó revisar los temas de los compromisos de los estudiantes de posgrados en una reunión específica para ese tema. En el espacio de la reunión, coordinadores de los grupos de la facultad solicitaron apoyo para la marcación de sus laboratorios y se atendió esta solicitud en la misma semana.
- Desde la coordinación de investigación se está haciendo un ejercicio para actualizar la información de los profesores en la página web de la Facultad. La idea es que cualquier persona externa tenga acceso a la hoja de vida del profesor, a su experiencia investigativa, publicaciones y cursos que dicta.
- Se está realizando un proceso coordinado con la dirección de relaciones internacionales para organizar la información de los grupos de investigación de la Facultad para una mayor visibilidad internacional. Se harán unas plantillas específicas que sirvan de apoyo para encontrar aliados internacionales que trabajen sobre temas similares. No se ha podido tener avances con el Grupo de Estudio e Investigaciones Biofarmacéuticas.

### Coordinación de Extensión

- Se continúan ofertando cursos de extensión, en los cursos que oferta Bienestar Universitario, la contratación será usando los códigos de la Plataforma Portafolio que ellos generan y en la cual inscriben a los usuarios, para evitar crear cohortes sin personas en CIFAL. También se continúan apoyando cursos que ofertan docentes y grupos de la Facultad.
- Con el Laboratorio Especializado de Análisis se llegó al acuerdo de ofrecer servicios de caracterización de tamaño y potencial zeta usando el equipo del laboratorio de líquidos; en este caso se le dejará al LEA un 20% del valor de los servicios, ellos pondrán el personal y realizarán directamente los servicios usando el equipo de docencia.
- En el convenio de inspección, vigilancia y control IVC CIFAL-FNSP, se hizo la capacitación del personal por la Universidad y por la Secretaría de Salud y comenzaron las visitas a establecimientos desde el viernes pasado. Algunos equipos están restringidos por cumplir cuarentena Covid-19 y por seguridad y salud en el trabajo. Ya están instalados casi todos los equipos y lo operativo de las oficinas en Ciudad Universitaria para la ejecución del convenio.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- En el relacionamiento con egresados de QF han surgido unas muy buenas propuestas y comentarios. Por ejemplo, el pensum siempre se debe adaptar a la demanda dejando de lado la pasión. Se debe analizar constantemente cómo lo están haciendo otros para identificar fortalezas y hacerlo mejor. Se debe fomentar la formación en el aspecto legal, costos, planeación estratégica y en general en el aspecto comercial por ejemplo en las electivas o darles mayor peso. Hay un egresado que incluso está elaborando una propuesta para vincular la industria con la academia y nos podría presentar esa propuesta, la visita médica o promoción farmacéutica es un gran campo de acción y nuestros egresados no salen preparados para eso. Se debe fortalecer la formación empresarial, administrativa y comercial porque ahí es donde resultan más emprendimientos y generación de empleo. También hace falta comunicar mejor todo lo que hacemos porque nos quedamos cortos. Hay mucha incertidumbre sobre programas de QF nuevos de universidades privadas y con menor duración, son una amenaza para la profesión porque tienen mucha rosca política.
- Muchos egresados de QF están dispuestos a participar en conversatorios que pueden estar enfocados por diversas temáticas (cosméticos, promoción farmacéutica, industria, etc.) con la facultad para darnos sus análisis, compartirnos sus experiencias y darnos sugerencias para el programa de QF.
- Desde los egresados también han surgido propuestas muy interesantes, por ejemplo, egresados padrinos de estudiantes para apoyo económico, pero sobre todo para que los estudiantes puedan tener un “padrino profesional” experto en algún área que lo pueda orientar y hacerle un seguimiento semestral de su evolución. Estos padrinos serían acordes a las áreas de interés del estudiante o sus aptitudes. Se podría comenzar con conversatorios por temáticas de egresados con estudiantes porque eso les serviría mucho para identificar sus áreas más afines y poderlos enfocar después con tutores padrinos. También hay muchos problemas de conectividad se podría pensar en un plan padrino de préstamo de equipos de cómputo para que les sirva a muchos estudiantes, pago de internet para algunos, etc. La parte económica podría ser cómo funciona una fundación de pacientes para pacientes o un fondo de apoyo como eran los fondos de protección escolar. Esta propuesta hay que estructurarla con la ayuda de los departamentos, bienestar, extensión, egresados y mucho apoyo de las asociaciones.

#### **Jefe Departamento de Farmacia**

- **Plan de Acción de Internacionalización del programa de Química Farmacéutica:** después de participar en el Pilotaje de Capacitación en Internacionalización del Currículo, liderado por Asuntos Curriculares de la Vicerrectoría de Docencia; el equipo de trabajo conformado por los profesores Omar Correa, Rigoberto Villada, Isabel Henao, Gelmy Ciro y Victoria Toro, presenta a este Consejo el producto final de esta Capacitación: Plan de Acción de Internacionalización del Currículo del programa de Química Farmacéutica, con el fin de que dicho plan cuente con el aval para la articulación del mismo con el Plan de Internacionalización CIFAL y con los trámites pertinentes para la adquisición de recursos para su implementación. (Ver Plan de acción de internacionalización en la Carpeta de Departamento Farmacia).

Adicionalmente, se informa a este Consejo que la actividad planteada en este plan de acción relacionada con el proceso de “Sensibilización y Capacitación a los Docentes Vinculados, Ocasionales y de Cátedra sobre Interculturalidad e Internacionalización del Currículo”; se llevará a cabo durante los días 10 y 24 de agosto/20, en los espacios designados a las reuniones de departamentos. La primera sesión de capacitación/sensibilización, se llevará a cabo de manera conjunta con los profesores vinculados y ocasionales de los departamentos de Farmacia y Alimentos y contará con la participación de la Asesora Ana María Arango. El consejo avala la articulación del plan de internacionalización presentado con el Plan de Internacionalización CIFAL y con los trámites pertinentes para la adquisición de recursos para su implementación.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- **Evaluadores para el Ascenso en el Escalafón Docente:** se proponen los siguientes evaluadores par el proceso en mención de los profesores John Rojas y Mauricio Ceballos:

**John Jairo Rojas:** "*Evaluation of the Swelling and Diffusional Behavior of Guar Gum for the Controlled Release of Bioactive agents*". Evaluador: Fleming Martínez Rodríguez. Doctor en Ciencias Químicas de la Universidad Nacional Sede Bogotá; correo: [fmartinezz@unal.esu.co](mailto:fmartinezz@unal.esu.co) y celular: 3112484117. El Consejo aprueba el jurado sugerido.

**Javier Mauricio Ceballos Rueda:** "Caracterización de aspectos relacionados con la utilización de los medicamentos fiscalizados en droguerías y farmacias-droguerías de Medellín y el Área Metropolitana". Evaluador: José Francisco Castro Bolívar, Doctor en Farmacia y Magíster en Atención Farmacéutica, Universidad del Atlántico, correos: [josecastro@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:josecastro@mail.uniatlantico.edu.co) y [jofacastro@hotmail.com](mailto:jofacastro@hotmail.com). El Consejo aprueba el jurado sugerido.

#### **Jefe Departamento de Alimentos**

- **Procedimientos de laboratorio de Docencia**

Aún no se recibe respuesta por parte de la Universidad con la aprobación de los procedimientos de bioseguridad de los laboratorios de docencia del Departamento de Alimentos. El Decano ha realizado las consultas ante el personal encargado y han contestado que se estará brindando una respuesta esta semana.

#### **Coordinación de Posgrados**

- **Cronograma de la Especialización en Farmacia Hospitalaria.** El documento lo entregan el 15 de septiembre. Una vez avalado por el Consejo, pasa al área de la salud.
- **Especialización en cosméticos:** el documento maestro entra para el próximo Consejo de Facultad y luego va al área de la salud, luego al CF para crear el programa y finalmente al MEN.
- **Doble titulación del doctorado:** documento con todas las revisiones para la última semana de septiembre (30 de septiembre). Posterior a esto, se debe revisar por las jurídicas de ambas universidades, para luego firmar.
- **Especialización en carnes:** se debe definir bien el tema del presupuesto para completar el documento maestro.
- **Inscripciones a los posgrados:** se ampliaron hasta el 31 de julio. La dirección de posgrados, recomienda que al menos se tenga el cupo mínimo.
- Los profesores deben diligenciar los cursos de los posgrados en el plan de trabajo, no como actividades especiales.
- **Comité técnico:** se solicita tratar de terminar los cursos (seminario y proyecto), el 5 de septiembre, manteniendo la calidad. Hay varias propuestas que se traerán al Consejo para su aprobación.
- **Fondos de Becas:** periodos de renovación para el 15 de agosto. Se requiere de la Facultad, fecha de terminación del semestre y del inicio del próximo; sin esta información no se renuevan las becas.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Sustanciación de trabajos de posgrado:</b> se han hecho cinco sustentaciones de doctorado y uno de maestría, con muy buenos resultados, con muy buenos aportes de los jurados internacionales. Se han solicitado varias distinciones a estos trabajos.</li> </ul> <p><b>Representante de los Egresados</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se propone un acercamiento de los egresados con la Facultad, para tratar diferentes tópicos. Se debe definir el nombre para esta actividad. Padrinazgo para estudiantes de la Facultad: se sugiere hacer una reunión con el departamento, bienestar, egresados, asociaciones, decano, etc., para abordar esta estrategia. Agendar una reunión. Lanzamiento del programa de Farmacia de la Universidad Javeriana. Hay preocupación de que este programa sea solo de ocho semestres. Se va a hacer una comunicación para Ascolprofar, debido a que se puede generar una competencia desleal.</li> <li>• La malla curricular de este programa, recorta muchos cursos del área básica, lo que recorta el número de semestres. Se solicita al decano gestionar la asamblea de Ascolprofar. El programa no está restringido a estudiantes que hayan cursado 13 años de educación previa, queda abierto a todo tipo de bachilleres, lo que representa un riesgo.</li> <li>• Ascolprofar no ha intervenido en la proliferación de otros programas de farmacia con menos número de semestres. El decano ha manifestado a Ascolprofar con respecto a esto y no ha recibido respuesta; de igual forma, ha solicitado la asamblea ordinaria de Ascolprofar y tampoco ha recibido respuesta. La idea es que en esa asamblea ordinaria se toque el tema de estatutos. Se sugiere que el decano llame a los decanos de los programas de QF de universidades públicas, para que tengan una posición en bloque. El Consejo aprueba solicitar la asamblea ordinaria con revisión de estatutos.</li> </ul> <p><b>Representante Profesoral</b> Sin informe</p> <p><b>Representante de los estudiantes</b> No tiene informe</p> <p><b>Solicitudes</b></p> <p><b>Decano</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Claridad para los estudiantes sobre la realización de las pruebas Saber Pro.</li> <li>• Definir acto de grados colectivos CIFAL para la última semana de septiembre en el marco de Cosme y Damián.</li> <li>• Reactivar la comisión de los 105 años CIFAL, de tal forma que se haga la celebración virtual para la última semana de septiembre que coincide con la fecha de Cosme y Damián, y es muy cercana al día mundial de la alimentación y del ingeniero de alimentos (octubre).</li> </ul>
6	<p>Se sugiere del 28 de septiembre al 2 de octubre o del 21 al 25 de septiembre. El consejo aprueba la reactivación de la comisión y la fecha seleccionada para la celebración virtual es del 28 al 2 de octubre. En esta misma semana, se programará el acto de grados colectivo de la Facultad; la fecha exacta de grados se definirá en el próximo Consejo de Facultad.</p>

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

## Vicedecano

1. La profesora Karina escribe de nuevo con respecto a la virtualización del curso. “En el programa de Ude@ me piden igual una autorización para poder acceder a los servicios de asesoría que ellos prestan. Por otra parte, necesito definir esto dado que la virtualidad lleva consigo el diseño de material que tiene propiedad intelectual y yo debo sopesar esto en caso de que la Universidad lo pague más aún, siendo profesora de medio tiempo. Quedo atenta a sus indicaciones.” Enviar carta a Ude@ indicando que el Consejo de Facultad aprueba la organización del curso Microbiología de Alimentos y Laboratorio de Microbiología de Alimentos en la plataforma Ude@ y solicita que se le brinde todo el apoyo a la profesora Karina Motato, para el montaje del mismo en la plataforma.
2. Matrículas en regiones. El 6 de agosto es matrícula 2020-1 para Oriente y 2020-2 para Oriente y las demás sedes y seccionales, los ajustes son del 10 al 16 de agosto. Solicito dejar el acta abierta para solucionar las situaciones estudiantiles que surjan en región. El Consejo aprueba la solicitud.
3. Caso SSOFI 11283, cédula 1017221030. La estudiante es de QF versión 5 y tomó y aprobó el curso de química general de la versión 6, código 4008610 de 4 créditos, ya que el código de versión 5, 4008400, ya no se ofertaba cuando ingresó con cambio de versión. Por lo anterior, tiene un crédito perdido en la historia académica. Para corregir este error, se solicita lo siguiente:
  - Cancelación extemporánea del curso de química general, código 4008610 (4 créditos), en el semestre 2016-2. Aprobado
  - Matrícula extemporánea del curso 4008400 (5 créditos), grupo 1, en el semestre 2016-2. Aprobado
  - Aval para el reporte extemporáneo de la nota al CAE, del curso 4008400, grupo 01, en el semestre 2016-2. Nota a reportar: 3.7. Aprobado
4. Cuál es el paso a seguir con los cursos que se debieron haber declarado incompletos y hasta el momento los profesores no lo han solicitado. A la fecha se han reportado 90 de 243. Se sugiere que se debe esperar hasta el 13 de agosto. El Consejo reafirma la fecha de terminación del Semestre 2019-2 el 13 de agosto de 2020. Los jefes de departamento deben recordar a los profesores para que hagan la declaración de cursos incompletos.
5. Definir si la Facultad ofrecerá vacacionales. Llegan muchos correos de estudiantes preguntando por este asunto. El Consejo todavía no ha evaluado este tema.

## Jefe del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL

El 11 de agosto de 2011, llegaron dos solicitudes del jefe del centro, de las cuales se requería respuesta rápida. Se procedió a consulta ad referéndum a los consejeros para su revisión y voto.

Las solicitudes fueron las siguientes:

1. Se solicita Autorizar el incremento porcentual al valor de la hora de cátedra a los siguientes profesores de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, los cuales prestarán servicios bajo el marco del contrato No. 4600010690-Fortalecimiento de granjas siembra para la seguridad alimentaria, autonomía económica y garantía de derechos de las mujeres rurales del Departamento de Antioquia, de la Gobernación de Antioquia.

EMMANUEL TABORDA BLANDÓN: 68%

JOHN FREDDY LÓPEZ TABARES: 68%

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

DAVID ANDRES RODRIGUEZ: 68%  
EDWIN ALBERTO ARCILA: 13%  
EYDER ISAZA: 69%  
YOLANDA GALLEGO GONZALEZ: 30%

2. Excepcionar del título de posgrado y de pertenecer al banco de datos a los siguientes docentes para que puedan celebrar contrato de cátedra-extensión, para la realización y desenvolvimiento del contrato 4600010690 (Fortalecimiento de granjas siembra para la seguridad alimentaria, autonomía económica y garantía de derechos de las mujeres rurales del Departamento de Antioquia, de la Gobernación de Antioquia -Secretaria de las Mujeres, con la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, de la Universidad de Antioquia:

EMMANUEL TABORDA BLANDÓN, cédula, 1035863269  
JOHN FREDDY LÓPEZ TABARES, cédula, 1128432895  
DAVID ANDRES RODRIGUEZ, cédula, 3438656  
EDWIN ALBERTO ARCILA, cédula, 15446304  
EYDER ISAZA, cédula, 1017133876  
YOLANDA GALLEGO GONZALEZ, cédula, 30384797

La respuesta de los consejeros para ambas solicitudes, fue la siguiente: 6 votos a favor; uno que no decide. Por lo anterior, las dos solicitudes fueron aprobadas por el Consejo de Facultad, por mayoría.

#### **Coordinador de Investigación**

- El profesor Edison Osorio solicita aval de horas de investigación para el proyecto *Development of improved Lulo cultivars that are more suited for agro-industrial processing and value-added products from its agro-industrial waste Convocatoria Bioeconomy International 2020*. Aprobado
- Los profesores Jaime Alejandro Hincapié García, Elkyn Johan Granados Vega y Andrea Salazar Ospina solicitan aval de horas de investigación para el proyecto Caracterización del tratamiento farmacológico durante la hospitalización de los pacientes diagnosticados con la enfermedad respiratoria aguda causada por SARS-CoV-2. Convocatoria Fondo de apoyo a los grupos de trabajo de la iniciativa UdeA responde al Covid-19. Aprobado
- El profesor Jaime Alejandro Hincapié García solicita aval de horas de investigación para el proyecto Evaluación *in silico* e *in vitro* de la actividad anti-SARS-CoV-2 de medicamentos de segundo uso. Fondo de apoyo a los grupos de trabajo de la iniciativa UdeA responde al Covid-19 Aprobado
- Los profesores Jaime Alejandro Hincapié García, Elkyn Johan Granados Vega y Andrea Salazar Ospina solicitan aval de horas de investigación para el proyecto Diseño, construcción e implementación de una intervención sobre COVID-19 dirigida a servicios farmacéuticos independientes Convocatoria: Fondo de apoyo a los grupos de trabajo de la iniciativa UdeA responde al Covid-19. Aprobado
- Los profesores José de Carmen Contreras solicitan aval para participar en el proyecto de investigación titulado Unidades productivas alimentarias para la sostenibilidad y la seguridad alimentaria de las comunidades campesinas del Oriente Antioqueño. Se presentará a la convocatoria Fondo de apoyo a los grupos de trabajo de la iniciativa UdeA responde al Covid-19. Aprobado
- Los profesores Juan Amaya, Andrea Salazar y Claudia Sánchez participarán en el proyecto titulado Elaboración y sistematización de manuales y documentación que permitan la fabricación y operación de las Unidades Modulares Higiénicamente Adaptables bajo condiciones de bioseguridad. El proyecto será

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

presentado a la convocatoria Fondo de apoyo a los grupos de trabajo de la iniciativa UdeA responde al Covid-19. Aprobado

- Edison Osorio: convocatoria internacional y Agrosavia. Aprobado
- Freimar Segura: convocatoria en Brasil. Se analizará en comité técnico el próximo lunes. El Consejo se acoge a la decisión del Comité Técnico.

Se solicita dejar el acta abierta por si salen otras iniciativas. Aprobado

- El profesor Freimar Segura solicita aval de horas para el proyecto Evaluación de la actividad inmunomoduladora y metabólica de hongos ligninolíticos aislados en la región andina colombiana Convocatoria Minciencias 883 Proyectos de Investigación conjunta con grupos de Investigación del estado de Sao Paulo FAPESP Esta solicitud fue recomendada por el Comité Técnico en Acta 514 del 03 de agosto de 2020.

#### Coordinador de Extensión

- Excepcionar de título de posgrado y de pertenecer al Banco de Datos, al docente Sergio Antonio Álvarez Torres identificado con cédula de ciudadanía número 70.513.342 para que pueda celebrar contrato de cátedra-extensión, para realizar el curso de “Panes Integrales y Multigranos”, en el marco del Acta de Compromiso No.11010009-173-2019, suscrita entre la Dirección de Bienestar Universitario y la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de la Universidad de Antioquia. Aprobado.
- Excepcionar de título de posgrado y de pertenecer al Banco de Datos al docente Carlos Mario Ocampo Arango identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.182.132, para que pueda celebrar contrato de cátedra-extensión, para realizar el curso de “Cata de Vinos y Maridaje”, el cual será ofrecido por la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de la Universidad de Antioquia. Aprobado.

Para el mismo curso, autorizar el incremento del valor hora para el docente:

NOMBRE	DOCUMENTO	INCREMENTO HORA	HORAS
Carlos Mario Ocampo Arango	1.040.182.132	150%	16

Aprobado

#### Jefe Departamento de Farmacia:

- **Planes de Trabajo 2020-2:** solicito directrices a este Consejo, para el trámite de los Planes de Trabajo Docente del semestre 2020-2; principalmente en cuanto a los cursos de Docencia Directa, ítem en el cual aparecen cargados los cursos del semestre 2019-2 y que aún se desconoce la carga de docencia de cada profesor para el semestre 2020-1.
- **Asamblea ASCOLPROFAR:** se solicita al Decano, gestionar la posibilidad de realizar la Asamblea Anual de ASCOLPROFAR, con el propósito de tratar temas de interés sobre el programa de Química Farmacéutica a nivel nacional; como lo es por ejemplo la apertura de programas de Química Farmacéutica de 8 semestres, entre otros.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- **Pruebas Farmacia Plus:** se solicita que la invitación a participar en estas pruebas que será dirigida a los estudiantes, se genere desde este Consejo de Facultad o desde la Vicedecanatura, con fin de darle el peso académico que corresponde a estas pruebas desde la gestión académica de la Facultad. Aprobado; se elabora con el vicedecano y la invitación se hace desde la Vicedecanatura.
- **Resolución de excepción de jubilados y de exención de título de posgrados:** dejar abierta una resolución de cada uno de estos dos tipos, con el fin de incluir en ellas a los profesores de prácticas a los cuales se les está haciendo contrato y requieran de estas excepciones. Aprobado

#### Excepción de título de posgrado

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMPLETO
31222024	CECILIA MADRID DE CATAÑO
32526953	DORIS BONILLA MORALES
1026131683	MAURICIO ANDRES MORALES FLOREZ
43059030	ADRIANA MARIA SANCHEZ ACEVEDO
15530869	DIEGO WILMAR OSORIO BUSTAMANTE
43623840	NAIRA YADIRA VALENCIA ACOSTA
1020411799	HECTOR HERNAN JARAMILLO OROZCO
71624946	SANTIAGO RESTREPO GARCIA
43605174	SOL BEATRIZ CASTRO ARANGO
1039680684	LEON GABRIEL GOMEZ ARCHILA
43623840	NAIRA YADIRA VALENCIA ACOSTA
15504181	RAUL DE JESUS GOMEZ TOBON
4051687	ELBER YESID MORENO TORRES
71733657	MARLON BERRIO JARAMILLO
43911913	ELIZABETH VASQUEZ BEDOYA
1037619516	DANIEL VELASQUEZ RESTREPO
43016903	MARTA LUCIA CALDERON ALVAREZ
8163734	ANDRES FELIPE AGREDO MONTANO
98634998	EDWIN ADRIAN LOPERA HERNANDEZ
1037576288	JUAN ESTEBAN CARDONA YEPES
43973840	ANGELICA MARIA MADRIGAL GARCIA
32109142	PAULA ANDREA DIAZ VALENCIA
9770767	EDWIN ENRIQUE NORENA GARCIA

#### Contratación de profesores jubilados

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMPLETO
31222024	CECILIA MADRID DE CATAÑO
32526953	DORIS BONILLA MORALES
1026131683	MAURICIO ANDRES MORALES FLOREZ
43059030	ADRIANA MARIA SANCHEZ ACEVEDO
15530869	DIEGO WILMAR OSORIO BUSTAMANTE
43623840	NAIRA YADIRA VALENCIA ACOSTA

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- **Publicación Libro del profesor Alejandro Martínez:** el profesor Martínez está interesado en que el libro “Química de Productos Naturales”, escrito mediante dedicación exclusiva como profesor, y que a la fecha ya fue aprobado por la Vicerrectoría de Docencia y la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, a la cual está adscrito sea puesto a disposición de los estudiantes en el “Repositorio Institucional”. Para ello, solicita el aval de este Consejo de Facultad. El profesor solicita carta del Consejo que diga que el libro puede estar en el repositorio institucional, el cual es el fruto de dos dedicaciones exclusivas del profesor. Se autoriza, pero el contenido refleja el pensamiento del autor.
- **Manejo de Cursos Dirigidos para el Semestre 2020-1:** en reunión de Departamento de Farmacia del lunes 27 de julio/20, se plantea la siguiente inquietud: ¿Cómo serán manejados los cursos incompletos durante el semestre 2020-1? Lo anterior, dado que si estos cursos incompletos pasaran a ser grupos dirigidos (96), no estarían cargados en la Docencia Directa de los profesores vinculados y tampoco podrían ser pagados a los profesores de cátedra. Elevar la consulta a las instancias respectivas.

#### Jefe Departamento de Alimentos

- **Nombramiento representante estudiantil Comité de Carrera Ciencias Culinarias**  
Se solicita al Consejo de Facultad enviar una carta de nombramiento al estudiante de Ciencias Culinarias, Jaime Ramiro García Zapata, como representante estudiantil del Comité de Carrera. Aprobado
- **Comisión de evaluación de hojas de vida de Cátedra**  
Se solicita dejar abierta el acta para que la comisión entregue el informe el día miércoles, 5 de agosto de 2020.

La coordinadora de la comisión, Profesora Ana María García Cepero, informa; “Cuando se estuvo construyendo el reporte consolidado final, reconocimos que, para el criterio de experiencia laboral, se dieron dos interpretaciones entre los miembros del comité:

- a) En la experiencia laboral se consideró los certificados de semestres de experiencia docente.
- b) En experiencia laboral NO se consideró los certificados de semestres de experiencia docente

Adicionalmente, con respecto al certificado de título de posgrado, algunas hojas de vida no fueron evaluadas por la ausencia de este título, por lo cual deben ser evaluados. Por estas dos razones las evaluaciones de los candidatos no son comparables y deben ser revisadas. Sin embargo, dado el trabajo continuo que ha hecho la comisión y a que el día 10 de agosto se deben publicar los resultados de esta convocatoria, elaboramos un informe para ser presentado en el consejo de facultad, quedando pendientes las tablas que consolidan los resultados de la convocatoria. Así, solicitamos que este informe sea presentado al consejo de facultad el día de mañana, sin estas tablas finales, las cuales serán enviadas a más tardar el 5 de agosto de 2020. Adicionalmente, en esa fecha enviaremos una versión PDF del informe aquí anexado con sus respectivas firmas. Agradecemos la comprensión y el apoyo para culminar este proceso con éxito”. Solicitan dejar el acta abierta para presentar el informe el 5 de agosto. Aprobado

- **Ascenso en el escalafón Ligia Luz Corrales:** La presentación se realizará el día viernes, 31 de julio de 2020. se solicita dejar el acta abierta. No es necesario que este resultado entre en esta acta.
- **Calendario Ciencias Culinarias:** Desde la Coordinación de la Seccional Oriente y la coordinación del programa se solicitó que se incluyera el programa Ciencias Culinarias en la resolución de matrícula por una confusión en la ampliación del calendario académico, esta inclusión en la resolución RVD13146 de julio 27, implica tener en calendarios diferentes en el semestre 2020-1.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Por lo tanto, se solicita pedir cambiar dicha resolución para tener el semestre 2020-1 con el mismo calendario académico para todas las cohortes e iniciar proceso de matrícula en septiembre y por otro lado, no es conveniente recibir estudiantes nuevos para 2020-2 porque no tenemos la capacidad de infraestructura en las condiciones actuales. La Resolución 13146 del 27 de julio de 2020 de la Vicerrectoría de Docencia establece calendarios para los semestres 2020-1 y 2020-1 para la Facultad, no para un programa específico.

### Coordinador de Posgrados

- **Grados.** Con el objetivo de que los estudiantes de posgrados que ya terminaron se puedan graduar el 11 de agosto, se debe solicitar a Admisiones, el cambio de la resolución para que salga tanto para pre como para posgrados.

- **Prórrogas:**

- Maestría de un semestre de Marlon Berrío Jaramillo. Aprobado  
El Comité de posgrados en su reunión del 29 de julio de 2020 Acta 328, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad aprobar la solicitud de prórroga por un 1 semestre (2020-2) del estudiante de Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias **Marlon Berrío Jaramillo**, con el fin de terminar su trabajo de grado de maestría, y aproximadamente el 30% de la parte experimental. La razón por la cual solicita la prórroga se encuentra expuesta a continuación:

*Debido a la contingencia por el Covid-19 y toda la cuarentena, los experimentos que había adelantado con cepas de hongos específicos para mi estudio se perdieron y deben ser reiniciados, lo cual tomará tiempo mientras las cepas son nuevamente adecuadas para volver a hacer el montaje completo. Consideramos que las once semanas que dará el posgrado para reponer el tiempo perdido en los laboratorios, no será suficiente en mi caso, por lo que amablemente les solicito considerar mi solicitud de prórroga.*

- Doctorado por dos semestres para Mónica María Quintero. Aprobado  
El Comité de posgrados en su reunión del 29 de julio de 2020 Acta 328, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad aprobar la solicitud de prórroga por dos 2 semestres (2020-2 y 2021-1) de la estudiante de Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, línea: Alimentos, código: 52623, **Mónica María Quintero Ortiz** con cédula de ciudadanía N°.43.605.837 para finalizar las actividades experimentales de la tesis doctoral, titulada: Marcadores químicos relacionados con la calidad sensorial de los extractos de café.

Las razones por la cual solicita la prórroga se dan dada la emergencia mundial y nacional desde marzo por el COVID-19 y me generan las siguientes situaciones:

- Parte de los experimentos se llevan a cabo en la planta industrial de Colcafé S.A.S. - Medellín, pero debido a la emergencia se canceló el acceso a la planta.
- Una parte de la experimentación estaba planteada para realizarse con la Universidad de Texas A&M por medio de una pasantía con beca de Sapiencia y recursos asignados por Colcafé, sin embargo, dada la emergencia, en la compañía y el territorio nacional se cancelaron todos los viajes.
- Por parte de la Universidad de Texas A&M, también hay restricciones para el ingreso, cancelando todos los ingresos posiblemente hasta después del mes de septiembre del presente año.

- Doctorado Mary Luz Castrillón; solicita declarar incompleto el semestre. Aprobado  
El Comité de posgrados en su reunión del 29 de julio de 2020 Acta 328, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad aprobar la solicitud de semestre incompleto de la estudiante de Doctorado en

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Ciencias farmacéuticas y Alimentarias **Mary Luz Castrillón Ramírez** con CC.44002807, por fuerza mayor, dado que tengo un diagnóstico de cáncer de recto, y las últimas semanas se ha agudizado con algunos problemas de salud asociados con la patología, por lo que tengo una cirugía programada para el martes 26 de mayo, por lo tanto no me siento en condiciones de finalizar las actividades derivadas de las asignaturas del semestre en curso dadas las condiciones actuales, esperaré retomar el semestre 2021 -1.

- **Distinciones:** debe adjuntar la evaluación, las decisiones de los jurados, los productos de la tesis y las distinciones. Camilo entregará la información: son 4 en total. Aprobado

#### **JULIÁN QUINTERO QUIROZ**

El Comité de posgrados en su reunión del 29 de julio de 2020 Acta 328, después de analizar los conceptos dados por los jurados evaluadores, las evaluaciones y los productos derivados de la Tesis, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad aprobar la solicitud de los jurados de conceder distinción a la Tesis titulada: *“Evaluación de proteínas aisladas de fuentes vegetales como agentes encapsulantes del extracto de semillas de annatto”*, presentada por el estudiante **JULIÁN QUINTERO QUIROZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.017.170.776**, bajo la dirección del Doctor Jhon Jairo Rojas Camargo y la Codirección de la Doctora Gelmy Luz Ciro Gómez, para optar al título de Doctor en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias. Los jurados por unanimidad declararon darle la distinción **MAGNA CUM LAUDE** a dicha Tesis.

#### **YUDY STELLA DUARTE CORREA**

El Comité de posgrados en su reunión del 29 de julio de 2020 Acta 328, después de analizar los conceptos dados por los jurados evaluadores, las evaluaciones y los productos derivados de la Tesis, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad aprobar la solicitud de los jurados de conceder distinción a la Tesis titulada: *“Desarrollo de un producto fortificado y deshidratado como alternativa para la generación de valor agregado a la papa (Solanum tuberosum) variedad diacol capiro”*, presentada por la estudiante **YUDY STELLA DUARTE CORREA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.446.202, bajo la dirección de la Doctora Diana María Granda Restrepo y la Codirección del Doctor Oscar Alfonso Vega Castro, para optar al título de Doctor en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias. Los jurados por unanimidad declararon darle la distinción **SUMMA CUM LAUDE** a dicha Tesis.

#### **ANDRÉS FELIPE VALENCIA QUINTERO**

El Comité de posgrados en su reunión del 29 de julio de 2020 Acta 328, después de analizar los conceptos dados por los jurados evaluadores, las evaluaciones y los productos derivados del Trabajo de investigación, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad aprobar la solicitud de los jurados de conceder distinción al Trabajo de investigación titulado: *“Desarrollo de un sistema de soporte de decisiones clínicas para la validación farmacéutica de órdenes de medicamentos en pacientes pediátricos”*, presentado por el estudiante **ANDRÉS FELIPE VALENCIA QUINTERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.406.419, bajo la dirección del Doctor Pedro José Amariles Muñoz, para optar al título de Magíster en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias. Los jurados por unanimidad declararon darle la distinción **SUMMA CUM LAUDE** a dicho Trabajo de Investigación.

#### **Representante de los Egresados**

No tiene solicitudes.

#### **Representante Profesoral**

- ¿Cómo se van a manejar los cursos incompletos en el nuevo plan de trabajo?
- ¿Cómo se van a manejar si en un curso, uno o varios estudiantes, se les declara incompleto?
- ¿Cómo se va a manejar en el plan de trabajo los cursos dirigidos?

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

**Representante Estudiantil**

No tiene solicitudes.

**Profesores**

- **Marta Gabriela Vásquez Zapata, CC. 43813012.** Solicito exención de jubilación para el docente Alfonso León Restrepo Garay. CC. 70089671, para ser contratado como profesor de TRF, regiones, durante el semestre 2020-2. El docente está avalado por la jefatura del Departamento de Farmacia, se acaba de jubilar y requiere la exención para su contrato. Aprobado

**Solicitudes estudiantes**

**Estudiante CC.1234642388.** En mayo, canceló semestre 2019-2. Solicita que se anule la cancelación para continuar con el semestre 2019-2. Negado. El semestre está a una semana de terminar las clases, por lo tanto, no hay condiciones para lograr terminar. Además, la Resolución Académica 3415 del 30 de abril de 2020, le permite ingresar al semestre inmediatamente siguiente al 2019-2, sin necesidad de solicitar reingreso.

ESTUDIANTE	PROGRAMA	SOLICITUD	RESPUESTA
1128268414	Tecnología Regencia de Farmacia	Cancelación de curso	Aprobado
1001160018	Tecnología Regencia de Farmacia - Caucasia	Matricular menos de 8 créditos 2020-2	Aprobado
1035872739	Tecnología Regencia de Farmacia - Yarumal	Matricular menos de 8 créditos 2020-2	Aprobado
1066576007	Tecnología Regencia de Farmacia - Caucasia	Matricular menos de 8 créditos 2020-2	Aprobado
1045522371	Tecnología Regencia de Farmacia - Turbo	Matricular menos de 8 créditos 2020-2	Aprobado
16682852	Química Farmacéutica	Cancelación semestre 2019-2	Aprobado
71270572	Química Farmacéutica	Cancelación semestre 2019-2	Aprobado
1010156820	Química Farmacéutica	Exoneración prerrequisito	No procede
1017232196	Química Farmacéutica	Matricular menos de 8 créditos	No procede
1102865999	Ingeniería de Alimentos	Cancelación de curso sin su correquisito.	Aprobado
1040049601	Ingeniería de Alimentos	Cambio de Sede y cancelación de semestre	Aprobado parcialmente con observaciones
1020409396	Ingeniería de Alimentos	Matricular curso virtual Seccional Oriente	Negado
1017254539	Ingeniería de Alimentos	Reingreso Extemporáneo 2020-1	Se da el aval
98636743	Ingeniería de Alimentos	Cancelación semestre 2019-2	Aprobado
1040746135	Ingeniería de Alimentos	Exoneración de prerrequisito	No procede
1060106125	Ingeniería de Alimentos	Cancelación de cursos y quedar con menos de 8 créditos	Aprobado

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

1017271760	Química Farmacéutica	Curso opcional	No procede
1006227650	Química Farmacéutica	Curso opcional	No procede
1000338593	Química Farmacéutica	Curso opcional	No procede
1036949758	Ingeniería de Alimentos CV	Matricular menos de 8 créditos	Aprobado
1036403576	Ingeniería de Alimentos CV	Matricular menos de 8 créditos	Aprobado
1036961810	Ingeniería de Alimentos CV	Matricular menos de 8 créditos	Aprobado
1127950748	Tecnología en Regencia de Farmacia-Turbo	Matricular menos de 8 créditos	Aprobado
1063283908	Tecnología en Regencia de Farmacia-Caucasia	Matricular menos de 8 créditos	Aprobado
1036951287	Ingeniería de Alimentos-CV	Matricular menos de 8 créditos	Aprobado

### Solicitudes de cursos incompletos individuales

Código	Curso	Grupo	Identificación
4007502	BIOESTADISTICA	1	1094914590
4007605	BIOESTADÍSTICA	2	1020488041
4007605	BIOESTADÍSTICA	2	1216724011
4007605	BIOESTADÍSTICA	2	1152459829
4007605	BIOESTADÍSTICA	2	1144089907
4012259	PRACTICA ACADEMICA FINA	1	1020474623
4012259	PRACTICA ACADEMICA FINA	1	1037653513
4012259	PRACTICA ACADEMICA FINA	1	1037601142
4012259	PRACTICA ACADEMICA FINA	1	1027962672
4012259	PRACTICA ACADEMICA FINA	1	1017248267
4012259	PRACTICA ACADEMICA FINA	1	1035432546
4012259	PRACTICA ACADEMICA FINA	1	1116272041
4012259	PRACTICA ACADEMICA FINA	1	1088975722
4012259	PRACTICA ACADEMICA FINA	1	1037627477
4012259	PRACTICA ACADEMICA FINA	1	1233190260
4012259	PRACTICA ACADEMICA FINA	1	1152453011
4012259	PRACTICA ACADEMICA FINA	1	1035864117
4012259	PRACTICA ACADEMICA FINA	1	1088735726
4012259	PRACTICA ACADEMICA FINA	1	1152184499
4012259	PRACTICA ACADEMICA FINA	1	1063293705
4012259	PRACTICA ACADEMICA FINA	1	1037651104
4012259	PRACTICA ACADEMICA FINA	1	1049647522
4012259	PRACTICA ACADEMICA FINA	1	1066180893
4012259	PRACTICA ACADEMICA FINA	1	1036615046
4012259	PRACTICA ACADEMICA FINA	1	1033340531
4012259	PRACTICA ACADEMICA FINA	1	1152218460
4012402	DESARROLLO HUMANO	1	8163860
4012402	DESARROLLO HUMANO	1	1037632363
4012402	DESARROLLO HUMANO	1	1001735239
4012405	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA	2	1017216331

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

4012419	LABORATORIO DE FARMACOGNOSIA	3	1035868908
4012419	LABORATORIO DE FARMACOGNOSIA	3	1144089907
4013208	RADIO-FARMACIA	1	1152435925
4018005	INGENIERIA DE EMPAQUES	1	1128392969
4018763	OPERACIONES UNITARIAS III	1	1128392969
4022101	GEOMETRÍA VECTORIAL	1	1003078908
4022101	GEOMETRÍA VECTORIAL	1	98636743
4022200	CÁLCULO INTEGRAL	1	1007240115
4022200	CÁLCULO INTEGRAL	1	1000417168
4008610	QUÍMICA GENERAL	3	8163860
4008610	QUÍMICA GENERAL	3	1007466012
4020042	COMUNICACION FUENTES DE INFORMACION DOCUMENTACION ATENC FARM	1	1017158003
4020445	SEMINARIO I	2	44002807
4020445	SEMINARIO I	12	1017158003
4020445	SEMINARIO I	15	1035851290
4020445	SEMINARIO I	17	43400878
4020474	PROYECTO I	2	44002807
4021353	TRABAJO DE GRADO I	1	71586739
4022300	CÁLCULO VECTORIAL	1	1007522655
4007204	DISEÑO DE EXPERIMENTOS	1	1017229426
4012227	LABORATORIO DE TECNOLOGIA FARMACEUTICA I	2	1077466288
4012227	LABORATORIO DE TECNOLOGIA FARMACEUTICA I	2	1037618286
4012318	FARMACOGNOSIA I	1	1214733751
4012318	FARMACOGNOSIA I	1	1035866164
4012418	FARMACOGNOSIA	1	1010144803
4012419	LABORATORIO DE FARMACOGNOSIA	1	1111201133
4012419	LABORATORIO DE FARMACOGNOSIA	1	1085344786
4013351	SEMINARIO SEGURIDAD SOCIAL	2	1094914590
4013351	SEMINARIO SEGURIDAD SOCIAL	2	1017239649
4022204	ANTROPOLOGÍA DE LA ALIMENTACIÓN	1	1192790663
4022204	ANTROPOLOGÍA DE LA ALIMENTACIÓN	1	1040049601
4022204	ANTROPOLOGÍA DE LA ALIMENTACIÓN	1	1007461794
4022204	ANTROPOLOGÍA DE LA ALIMENTACIÓN	1	1152472296
9040101	ENGLISH 1	1	1152209651
9040101	ENGLISH 1	2	1003078908
9040101	ENGLISH 1	2	8163860
9040101	ENGLISH 1	5	1000441114
4007600	MATEMÁTICAS	4	1039024585
4007600	MATEMÁTICAS	4	1007466012
4008612	QUÍMICA ANALÍTICA	2	1020473929
4008612	QUÍMICA ANALÍTICA	2	1001498943
4012226	TECNOLOGIA FARMACEUTICA I	1	1077466288
4018157	TRABAJO INTEGRADO DEL APRENDIZAJE I	1	1036666378
4022101	GEOMETRÍA VECTORIAL	2	1192790663
4022101	GEOMETRÍA VECTORIAL	2	1035424881
4022101	GEOMETRÍA VECTORIAL	2	108598664

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

4022101	GEOMETRÍA VECTORIAL	2	1007755987
4022101	GEOMETRÍA VECTORIAL	2	1040049601
4022101	GEOMETRÍA VECTORIAL	2	1007461794
4022200	CÁLCULO INTEGRAL	2	1152472296
9040101	ENGLISH 1	4	1216724011
9040101	ENGLISH 1	4	1007522655
9040101	ENGLISH 1	4	1037369469
9040101	ENGLISH 1	4	1020496564
4006333	LABORATORIO DE FISICA II	2	1152465685
4006333	LABORATORIO DE FISICA II	2	1007332334
4006333	LABORATORIO DE FISICA II	2	1017178928
4006333	LABORATORIO DE FISICA II	2	1017258231
4006333	LABORATORIO DE FISICA II	2	98708887
4006333	LABORATORIO DE FISICA II	2	1036781705
4006333	LABORATORIO DE FISICA II	2	1017229825
4006333	LABORATORIO DE FISICA II	2	1152702759
4012245	LABORATORIO DE COSMETICOS	3	1018479821
4012245	LABORATORIO DE COSMETICOS	3	1085937799
4012245	LABORATORIO DE COSMETICOS	3	1152699027
4012245	LABORATORIO DE COSMETICOS	3	1088738002
4012245	LABORATORIO DE COSMETICOS	3	1042773784
4012245	LABORATORIO DE COSMETICOS	3	1004710644
4012259	PRACTICA ACADEMICA FINAL	96	158283739
4008605	LABORATORIO DE QUÍMICA ANALÍTICA	2	1104381076
4008605	LABORATORIO DE QUÍMICA ANALÍTICA	2	1020496564
4012219	LABORATORIO DE FARMACOGNOSIA I	1	1035433481
4012219	LABORATORIO DE FARMACOGNOSIA I	1	1036948928
4012219	LABORATORIO DE FARMACOGNOSIA I	1	1035234970
4012245	LABORATORIO DE COSMETICOS	1	1128478779
4012245	LABORATORIO DE COSMETICOS	1	1087416789
4012245	LABORATORIO DE COSMETICOS	1	1152208110
4012245	LABORATORIO DE COSMETICOS	1	1017239311
4012245	LABORATORIO DE COSMETICOS	1	1017240686
4012245	LABORATORIO DE COSMETICOS	1	1000633805
4012245	LABORATORIO DE COSMETICOS	1	1085327922
4012245	LABORATORIO DE COSMETICOS	1	1017256411
4012245	LABORATORIO DE COSMETICOS	1	1061818956
4012419	LABORATORIO DE FARMACOGNOSIA	4	1000570511
4012419	LABORATORIO DE FARMACOGNOSIA	4	1214748777
4012419	LABORATORIO DE FARMACOGNOSIA	4	1037645371
4012419	LABORATORIO DE FARMACOGNOSIA	4	1086364175
4012419	LABORATORIO DE FARMACOGNOSIA	4	1152225946
4012419	LABORATORIO DE FARMACOGNOSIA	4	1214740510
4012419	LABORATORIO DE FARMACOGNOSIA	4	1000532838
4012419	LABORATORIO DE FARMACOGNOSIA	4	1005206698
4012419	LABORATORIO DE FARMACOGNOSIA	4	1075303563

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

4012419	LABORATORIO DE FARMACOGNOSIA	4	1004214563
4018257	TRABAJO INTEGRADO DEL APRENDIZAJE II	1	1017241504
4018257	TRABAJO INTEGRADO DEL APRENDIZAJE II	1	1003045868
4018257	TRABAJO INTEGRADO DEL APRENDIZAJE II	96	1094916334
4007605	BIOESTADÍSTICA	1	1001366698
4007605	BIOESTADÍSTICA	3	1214737759
4012233	LABORATORIO DE TECNOLOGIA FARMACEUTICA II	2	1111201133
4012233	LABORATORIO DE TECNOLOGIA FARMACEUTICA II	2	1090339273
4012233	LABORATORIO DE TECNOLOGIA FARMACEUTICA II	2	1085926143
4012233	LABORATORIO DE TECNOLOGIA FARMACEUTICA II	2	1152461443
4012233	LABORATORIO DE TECNOLOGIA FARMACEUTICA II	2	1152216175
4012233	LABORATORIO DE TECNOLOGIA FARMACEUTICA II	2	1017271094
4012233	LABORATORIO DE TECNOLOGIA FARMACEUTICA II	2	1014296766
4022301	FÍSICA DE CAMPOS	1	1020486338
4022301	FÍSICA DE CAMPOS	1	1001370044
4022301	FÍSICA DE CAMPOS	1	1152210094
4022301	FÍSICA DE CAMPOS	1	1214746599
4010600	BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR	2	71369432
4012222	OPERACIONES UNITARIAS FARMACEUTICAS	1	1035438359
4012222	OPERACIONES UNITARIAS FARMACEUTICAS	1	1017236479
4012222	OPERACIONES UNITARIAS FARMACEUTICAS	1	1041150104
4012227	LABORATORIO DE TECNOLOGIA FARMACEUTICA I	1	1144153218
4012227	LABORATORIO DE TECNOLOGIA FARMACEUTICA I	1	1020466442
4012227	LABORATORIO DE TECNOLOGIA FARMACEUTICA I	1	1020463750
4012445	LABORATORIO DE COSMÉTICOS	1	1085926143
4012445	LABORATORIO DE COSMÉTICOS	1	1096250677
4015743	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	1	1017229426
4015743	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	1	1020481724
4018073	DISEÑO Y FORMULACION DE ALIMENTOS	1	32243300
4018073	DISEÑO Y FORMULACION DE ALIMENTOS	1	1087998061
4018073	DISEÑO Y FORMULACION DE ALIMENTOS	1	1017180555
4018073	DISEÑO Y FORMULACION DE ALIMENTOS	1	1036629810
4018073	DISEÑO Y FORMULACION DE ALIMENTOS	1	1094916334
4018080	CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PANIFICACION	3	1039472040
4018080	CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PANIFICACION	3	1036781640
4018080	CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PANIFICACION	3	1037632681
4018080	CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PANIFICACION	3	1036663205
4018080	CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PANIFICACION	3	70879399
4018080	CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PANIFICACION	3	1037642706
4018080	CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PANIFICACION	3	1037641871
4018080	CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PANIFICACION	3	1037594318
4018080	CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PANIFICACION	3	1044507862
4018080	CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PANIFICACION	3	1152217580
4018080	CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PANIFICACION	3	1040748511
4022100	CÁLCULO DIFERENCIAL	1	1006553721
4022100	CÁLCULO DIFERENCIAL	1	1007755987

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

4022100	CÁLCULO DIFERENCIAL	1	1152209651
4022100	CÁLCULO DIFERENCIAL	1	1007461794
4022502	QUÍMICA DE ALIMENTOS	1	1214747658
9040102	ENGLISH 2	2	1144193846
4022007	SALUD FÍSICA Y MENTAL	1	1017254988
4022007	SALUD FÍSICA Y MENTAL	1	1003078908
4022007	SALUD FÍSICA Y MENTAL	1	1152472296
9040104	ENGLISH 4	2	1017268296
4012240	BIOFARMACIA Y FARMACOCINETICA	2	1152435925
4012440	BIOFARMACIA Y FARMACOCINÉTICA	1	1035868908
4012440	BIOFARMACIA Y FARMACOCINÉTICA	1	1035428527
4022100	CÁLCULO DIFERENCIAL	2	1192790663
4022100	CÁLCULO DIFERENCIAL	2	1007270494
4022401	ESTADÍSTICA	1	1082780729
9040103	ENGLISH 3	2	1037655828
9040103	ENGLISH 3	2	1152472296

### Solicitudes de cursos incompletos grupales

Código	Curso	Grupo
4022202	QUÍMICA ANALÍTICA	3
4021350	SISTEMAS PRODUCCION CAFE	1
4007402	BIOESTADISTICA	1
4012413	LAB. DE BIOQUÍMICA	5
4012213	LABORATORIO DE BIOQUIMICA	1
4012431	LAB. AN. Y CTRL. MED. AF.	1
4012427	LAB. TECN. FARMACÉUTICA I	4
4012134	LAB BIOTECNOLOGIA	3
4008388	LAB ANALISIS INSTRUMENTAL	1
4008409	LAB DE ANALISIS INSTRUMEN	2
4012245	LAB DE COSMETICOS	2
4012417	LAB. DE FISIOANATOMIA	2
4012419	LAB. FARMACOGNOSIA	1
4012419	LAB. FARMACOGNOSIA	4
4012413	LAB. DE BIOQUÍMICA	3
4012219	LAB DE FARMACOGNOSIA I	1
4008305	LAB. FISICOQUIMICA	2
4008407	LAB FISICOQUIMICA	1
4008607	LAB. FISICOQUÍMICA	1
4008607	LAB. FISICOQUÍMICA	2
4022302	QUÍMICA ORGÁNICA	1
4022302	QUÍMICA ORGÁNICA	2
4012427	LAB. TECN. FARMACÉUTICA I	1
4012421	LAB. DE BIOTECNOLOGÍA	2
4013405	LAB. DE FAR. MAGISTRAL	2

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

4012413	LAB. DE BIOQUÍMICA	2
4022304	FISICOQUÍMICA	2
4022304	FISICOQUÍMICA	1
4025201	TAL CENT: INICIA CREA CUL	30
4025005	COCINA VEGETARIANA	30
4025403	TALLER CULINARIO LACTEOS	30
4025202	TALLER CULINARIO: VEGETALE	30
4025401	DISE, FORMUL Y ESTANDARIZ	30
4025204	MICROBIOLOGIA DE LOS ALIM	30
4012413	LAB. DE BIOQUÍMICA	1
4012413	LAB. DE BIOQUÍMICA	4
4012421	LAB. DE BIOTECNOLOGÍA	1
4015355	QUIMICA DE ALIMENTOS	1
4025400	TAL CEN COC REGI COLOMBIA	30
4025004	COCINA Y LITERATURA	30
4025404	DESARROLLO HUMANO	30
4012255	LAB DE FARMACIA MAGISTRAL	4
4015744	LAB MICROB. DE ALIMENT.	3
4015744	LAB MICROB. DE ALIMENT.	4
4012245	LAB DE COSMETICOS	4
4012255	LAB DE FARMACIA MAGISTRAL	1
4012255	LAB DE FARMACIA MAGISTRAL	2
4012255	LAB DE FARMACIA MAGISTRAL	3
4015356	LAB QUIMICA DE ALIMENTOS	1
4012255	LAB DE FARMACIA MAGISTRAL	5

El Consejo aprueba tanto las solicitudes de incompleto individual como los de grupo.

### Homologaciones aprobadas

#### 15445808

4026200 - CALCULO INTEGRAL  
4026201 - FISICA MECANICA  
4026204 - ANTROPOLOGÍA DE LA ALIMENTACIÓN  
4026400 - ECUACIONES DIFERENCIALES

#### 1000396631

4013402 - SALUD Y COMUNIDAD

#### 1000902559

4013402 - SALUD Y COMUNIDAD

#### 1001234747

4013402 - SALUD Y COMUNIDAD

#### 1007253917

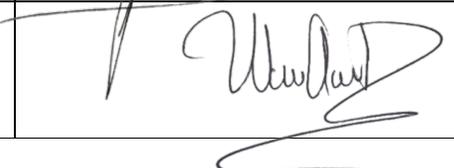
4013402 - SALUD Y COMUNIDAD

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

7	<b>Comunicados y Varios</b> No se presentó ninguno.  La reunión termina a las 2:10 pm
---	--

<b>Anexos 6</b>
-----------------

Compromisos	Responsable de ejecutar	Fecha	Observaciones

Responsable: Nombre	Empleo/Rol	Firma
OMAR DE JESÚS CORREA CANO	Vicedecano - Secretario Consejo de Facultad	
WBER ORLANDO RÍOS ORTIZ	Decano – Presidente Consejo de Facultad	

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”